



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA FECHA 29-11-2022 HORA R

DICTAMEN No. 03/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a Solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral CERVECERA DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial CERVECERIA LA COLMENA; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo Municipal en Materia de Bebidas Alcohólicas del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se celebró para exponer y solicitar opinión con relación a la autorización o expedición de nuevos permisos permanentes para venta y almacenaje de bebidas alcohólicas; resultado de ello se emitió opinión favorable de dicho Consejo para la solicitud que nos ocupa.

II.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, remite documento signado a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, el día 07 de octubre de 2022, para solicitarle se realice el trámite conducente para la aprobación del Honorable Cabildo, de la propuesta relativa a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral CERVECERA DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial CERVECERIA LA COLMENA.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- III.-** En virtud de lo anterior, la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 11 de octubre de 2022, para que por su conducto se turne la propuesta referida, a la Comisión Conjunta que suscribe.
- IV.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el presente asunto a la Comisión Conjunta que suscribe, para su análisis y emitir el dictamen correspondiente, el día 12 de octubre de 2022.
- V.-** En fecha 07 de noviembre de 2022, la Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de la presente Comisión Conjunta, remite oficio 200/2022, dirigido a la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual solicita se informe a la Comisión Conjunta que preside, si se cuenta con un nuevo contrato de arrendamiento, en virtud del vencimiento próximo del contrato actual, de igual manera se haga constar la contratación de seguro, lo anterior a que solo se cuenta con lo denominado "aviso de cobro", por último, si el establecimiento en mención se encuentra dentro de alguna Delegación Municipal.
- VI.-** El Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en fecha 08 de noviembre del año 2022, emite oficio en el cual, anexa la documentación que solventa las observaciones realizadas por la Presidenta de esta Comisión Conjunta mediante el oficio citado en el Antecedente número V.
- VII.-** Que el día 17 de noviembre del año 2022, se emitió convocatoria para realizar Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, la cual se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento, en la que se analizó y discutió el punto.
- VIII.-** Participando en la exposición el Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento; así mismo la Regidora Suhey Rocha Corrales y los representantes de Cervecera del Desierto.
- IX.-** Una vez concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García, Edel de la Rosa Anaya, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Luis Manuel Martínez Ramírez y José Oscar Vega Marín; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

2



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, y los Artículos 7, 8, 40 y 28 BIS del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, es facultad de los Municipios, por conducto del Ayuntamiento, autorizar o revocar en su caso, los permisos para la venta de ese tipo de bebidas, su almacenaje para su venta, o venta para consumo en establecimientos o giros, o eventos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, los solicitantes de permisos permanentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. En el caso de personas físicas, ser mayor de edad en pleno goce y ejercicio de sus derechos, con por lo menos cinco años de residencia en el Municipio;
- II. En el caso de personas morales, estar constituida conforme a las leyes del país; y,
- III. Los demás previstos en la Ley y el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Que así mismo el artículo 47 del Reglamento en mención, señala que la solicitud de permiso permanente se presentará en el formato autorizado, y contendrá por lo menos:

- I. Nombre del solicitante;
- II. En el caso de personas morales, datos de identificación de la escritura constitutiva y de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- III. Domicilio fiscal, y domicilio para recibir notificaciones en el Municipio;
- IV. Teléfono de la oficina principal, y en su caso, de la oficina para recibir notificaciones en el Municipio;
- V. Domicilio del establecimiento para el que se solicita la autorización y sus entre calles;
- VI. Giro solicitado;
- VII. Área de servicio al público expresada en metros cuadrados;
- VIII. Monto y fuente de la inversión;
- IX. Nombre, correo electrónico, y teléfono de la persona que en su caso se autorice como contacto para el seguimiento del trámite; y,
- X. Las demás que el Departamento considere convenientes para atender la solicitud.

**CUARTO.-** Que de igual manera el artículo 48 del multicitado ordenamiento señala que la solicitud de permiso permanente deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, carta de no antecedentes penales y carta de residencia, cuando el solicitante sea persona física;
- II. Acta constitutiva y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando el solicitante sea persona moral;
- III. Identificación oficial y documento con el que se acredite la personalidad del que en su caso comparezca en representación del solicitante;
- IV. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- V. Documento con el que se acredite la autorización para que el solicitante use el inmueble en el que se ubique el establecimiento, y pueda operar en el mismo el giro correspondiente;
- VI. Certificado de distancias;
- VII. Deslinde catastral del predio y número oficial del local en el que se ubique el establecimiento;
- VIII. Autorización de uso de suelo para la actividad preponderante a desarrollar en el establecimiento;
- IX. Croquis o plano de la planta arquitectónica del establecimiento, indicando con precisión el área de servicio al público, la que deberá cumplir con las condiciones endógenas y exógenas previstas en la Ley;
- X. Fotografías, tanto del exterior como del interior del establecimiento, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- XI. Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII. Licencia ambiental municipal;
- XIII. El documento con el que se acredite la opinión favorable del Delegado Municipal que corresponda, con el visto bueno del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones, para los permisos que se soliciten para establecimientos ubicados en la demarcación territorial de las Delegaciones Municipales;
- XIV. Comprobante del pago de los derechos correspondientes al trámite de la solicitud;
- XV. Certificado de libertad de gravámenes fiscales del inmueble en el que se ubique el establecimiento;
- XVI. Certificado de no adeudos fiscales expedido por la Recaudación de Rentas del Estado;
- XVII. Aviso de funcionamiento presentado ante la autoridad estatal de salud, cuando se trate de giros susceptibles de ser autorizados para la venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto; y,
- XVIII. Seguro de Responsabilidad Civil en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Que además de cumplir con tales requisitos, el establecimiento en el que se pretende explotar el permiso solicitado, está completamente construido y en operación, de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento reúne todos y cada uno de los requisitos que contempla la normatividad.

**SEXTO.-** Que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en el artículo 6, fracción IX, inciso e), numeral 1; menciona que la Microcervecería es aquel establecimiento independiente donde se produce y almacena para su distribución y venta, cerveza artesanal y bebidas alcohólicas, de producción propia, así como un diverso productor de cerveza artesanal, y cuenta con sala de degustación con música en vivo o grabada, área en el interior o exterior para dar servicio, autorizado en los términos de la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 28 Bis, establece que, como instrumento de apoyo a la promoción turística y el desarrollo de la industria regional, podrá concederse a las personas físicas o morales con domicilio en el Municipio de Mexicali, permisos permanentes para operar establecimientos dedicados al almacenaje, distribución o venta al mayoreo de bebidas alcohólicas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto, con o sin alimentos, de las denominadas bebidas refrescantes y cervezas artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el mismo ordenamiento.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**OCTAVO.-** Que la Comisión Conjunta, revisó y analizó a cabalidad, para determinar el otorgamiento del permiso permanente, tomando en cuenta además del expediente integrado por la Secretaría, el número de establecimientos con el mismo giro en la zona, las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, el impacto social y el desarrollo proyectado, no encontrando elemento alguno que contravenga el orden legal y social que pudiera tener como consecuencia el no otorgamiento de dicho permiso, por lo que la Comisión Conjunta aprueba por unanimidad, la expedición del permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, para el giro de Microcervecería a la persona moral CERVECERA DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V., propietario de CERVECERÍA LA COLMENA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte con fundamento en los artículos 69, 70 Fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
MICROCERVECERÍA	CERVECERIA LA COLMENA	CERVECERA DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.	CALZADA JUSTO SIERRA #1700, LOCAL 8, PLAZA AZTECA, COL. JUSTO SIERRA.	ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA PARA EL CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAL

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2022.

**REG. SUHEY ROCHA CORRALES**  
Presidenta de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

**REG. SERGIO TAMAI GARCÍA**  
Secretario de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

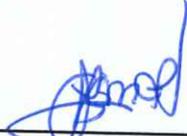
---

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**  
Vocal



---

**REG. EDEL DE LA  
ROSA ANAYA**  
Vocal



---

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Vocal



---

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**  
Vocal

---

**REG. TRINIDAD CASTILLO  
ORDUÑO**  
Vocal



---

**REG. ISAIÁS  
MORALES FRANCISCO**  
Vocal



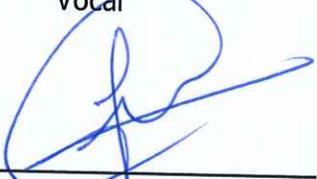
---

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**  
Vocal



---

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**  
Vocal



---

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Vocal



---

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**  
Vocal

---

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Vocal